

CARGAS: No existen preferentes a la anotación letra "A" practicada a favor del Estado.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.750.000 pts. Tramos para la licitación: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 20 de Diciembre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Vda. de Angel Arpón S.A. (15.200) IV.A.5

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 22 de diciembre de 1994, en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes muebles embargados en el expediente de apremio de

Vda. de Angel Arpón S.A., que se describen en Anexo al presente anuncio y que constituyen treinta y dos lotes.

Su valoración consta asimismo en anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 23 de enero de 1995 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 25 de enero de 1995, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación.

La adjudicación se realizará a la oferta más ventajosa para la Administración de las presentadas. Si alguna lo fuera por la totalidad de los lotes, con cantidad globalizada, dicha adjudicación se hará comparando esta cifra total con la que resulte de agrupar las mayores formuladas, lote por lote, de forma individualizada.

Logroño, 22 de diciembre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL BIEN Y VALORACION

- 1.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 475: 350.000
- 2.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 776: 350.000
- 3.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 920: 350.000
- 4.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 985: 350.000
- 5.— MAQUINA DE DOBLADILLAR "USM" MICRO MOD.SA, n° E-188: 1.100.000
- 6.— MAQUINA DE DOBLADILLAR "USM" MOD. C, n° 5678: 450.000
- 7.— MAQUINA DE REBAJAR PIEL FAV, MOD. AV-2, n° 524: 200.000
- 8.— MAQUINA DE DIVIDIR PIEL "CAMOGA" MOD. CN411, n° B110588: 950.000
- 9.— MAQUINA MONTAR PUNTERAS "CERIM" MOD. K-68 SP TI, n° 2106: 1.500.000
- 10.— MAQUINA MONTAR COSTADOS "USM" MOD. RAN n° G-796: 800.000
- 11.— MAQUINA MONTAR TRASEROS "CERIM", mod. K-58 S, n° 3429: 950.000
- 12.— MAQUINA DE TEÑIR CANTOS "USM" MOD.A, n° G2923: 300.000
- 13.— MAQUINA HORNO "RINALDI", MOD. 48/RF3, n° 83/35: 1.100.000
- 14.— MAQ. APOMAZAR Y CEPILLAS "ROICOR" CON COLECTOR n° 488: 400.000
- 15.— MAQ. CEPILLAR, BANCO CEPILLAS ROICOR M-1011, n° 780: 400.000
- 16.— MAQ. DE PRENSAR SUELAS "CELME", MOD. 756/S, n° 11313: 850.000
- 17.— MAQUINA DESVIRAR PISOS "IMU", MOD. 33 n-193 100 . 000 18.— MAQUINA DESVIRAR PISOS "SETTER" RAPIDA, n° 235: 200.000
- 19.— MAQ. CLAVAR TACONES "CELME" MOD. UNIVER 75-N, n° 240: 400.000
- 20.— MAQ. MOLDEAR TACONES "CELME" MOD. P-80, n° 420156: 500.000
- 21.— MAQ. CONFORMAR TACONES "CELME", MOD. NF-81, n° 430072: 480.000
- 22.— MAQ. COSER "PFAFF", n° 114-49/01-BI. (3 AGUJAS): 250.000
- 23.— MAQ. COSER "PFAFF", n° 463-900/57, n° 11416380: 150.000
- 24.— COMPRESOR DE AIRE, MONORROTOR, WORTHINGTON, MOD. RH-20, n° 820998: 750.000
- 25.— REFRIGERADOR POR AIRE, WORTHINGTON, 1 MOD. RA-2, n° 32408: 100.000
- 26.— MAQUINA DE MOLDEAR PALAS, MOD. T-30, n° 1504: 210.000
- 27.— MAQUINA DE PEGAR REFUERZOS "RUMA" MOD. 217-N, n° 162: 190.000
- 28.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 463-34.01, n° 1350120: 150.000
- 29.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 750-01-900/56, n° 689516: 200.000
- 30.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 750-01-900/56, n° 677785: 200.000
- 31.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 463-900/57, n° 1416380: 150.000
- 32.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 900-11-BI, n° 474-755/01: 200.000

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la legalización de una industria de curtidos en la calle Matadero n° 13-15 de Santo Domingo de la Calzada IV.B.1

D. Santiago Santidrian Vicario, con Documento Nacional de Identidad número 13.054.157, que actúa en nombre y representación de Industrias Basati, S.A., ha solicitado licencia para la legalización de una industria de

curtidos en la calle Matadero 13-15 de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Agustín García Metola.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56